



# Asamblea General

Distr. general  
7 de noviembre de 2013  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**18º período de sesiones**  
27 de enero a 7 de febrero de 2014

**Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado  
para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del  
anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos  
y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo**

**Viet Nam**

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, con inclusión de las observaciones y los comentarios formulados por el Estado interesado, y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), así como en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. Se presenta en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras; el texto completo puede consultarse en los documentos citados como referencia. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias del ACNUDH que las que figuran en los informes y las declaraciones hechos públicos por la Oficina. Se siguen las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

## I. Antecedentes y marco

### A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>1</sup>

#### Tratados internacionales de derechos humanos<sup>2</sup>

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado/no aceptado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	ICERD (1982)		CAT
	ICESCR (1982)		OP-CAT
	ICCPR (1982)		ICCPR-OP 2
	CEDAW (1982)		ICRMW
	CRC (1990)		CPED
	OP-CRC-AC (2001)		
	OP-CRC-SC (2001)		
	CRPD (solo firma, 2007)		
<i>Reservas, declaraciones y/o entendimientos</i>	ICERD (declaración, art. 17, párr. 1, y art. 18, párr. 1, y reserva, art. 22, 1982)	OP-CRC-SC (Retirada de reservas, art. 5, párrs. 1, 2, 3 y 4, 2009)	
	ICESCR (declaración, art. 26, párr. 1, 1982)		
	ICCPR (declaración, art. 48, párr. 1, 1982)		
	CEDAW (reserva, art. 29, párr. 1, 1982)		
<i>Procedimientos de denuncia, investigación y acción urgente<sup>3</sup></i>			ICERD (art. 14)
			OP-ICESCR
			ICCPR (art. 41)
			ICCPR-OP 1
			OP-CEDAW
			CAT
			OP-CRC-IC
			ICRMW
			OP-CRPD
			CPED

#### Otros instrumentos internacionales relevantes

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	Protocolo de Palermo <sup>6</sup>	Convenciones sobre los refugiados y los apátridas <sup>7</sup>
	Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y su Protocolo adicional I <sup>4</sup>		Protocolos adicionales II y III a los Convenios de Ginebra de 1949 <sup>8</sup>
	Convenios fundamentales de la OIT excepto N <sup>os</sup> 87 y 105 <sup>5</sup>		

<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado</i>
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)		Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional  Convenios fundamentales de la OIT excepto el N° 29 <sup>9</sup>  Convenios de la OIT N°s 169 y 189 <sup>10</sup>

1. La Experta independiente en la extrema pobreza recomendó a Viet Nam que reforzase su marco jurídico e institucional mediante la ratificación y la aplicación inmediata de los principales tratados de derechos humanos, como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT), la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW), la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD), la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CPED) y los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)<sup>11</sup>. Asimismo, en 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) alentó a Viet Nam a ratificar la ICRMW y la CAT<sup>12</sup>. En 2012, el Comité de los Derechos del Niño (CRC) también instó a Viet Nam a ratificar el Protocolo Facultativo de la CAT (OP-CAT)<sup>13</sup>, la CRPD<sup>14</sup>, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (OP-CRC-IC) y la CPED<sup>15</sup>.

2. El CRC recomendó a Viet Nam que ratificase el Estatuto de Roma<sup>16</sup>.

3. El CERD y el CRC recomendaron que se ratificase la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961<sup>17</sup>.

4. El CERD recomendó a Viet Nam que ratificase el Convenio N° 169 (1989) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)<sup>18</sup>. El CRC recomendó que ratificase el Convenio N° 189 (2011) de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos<sup>19</sup>.

5. El CERD alentó a Viet Nam a hacer la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención<sup>20</sup>. El CERD también recomendó a Viet Nam que ratificase las enmiendas al artículo 8, párrafo 6, de la Convención<sup>21</sup>.

## **B. Marco constitucional y legislativo**

6. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que la Constitución vigente, promulgada en 1992 y revisada en 2001, estaba en vías de revisión. Reconocía plenamente la participación sin precedentes de la sociedad civil, los medios de comunicación y otros interesados en el proceso de consulta realizado por el Comité de Redacción de Enmiendas Constitucionales. El equipo de las Naciones Unidas en el país destacaba la necesidad de que la Constitución reflejase la obligación del Estado de promover y proteger los derechos humanos, la supremacía del derecho internacional y el requisito general de ajustar la legislación interna a las normas y principios internacionales relativos a los derechos humanos<sup>22</sup>.

7. El CERD y el CRC acogieron con satisfacción varias disposiciones legislativas: la Ley de igualdad entre los géneros (2006)<sup>23</sup>, la Ley de lucha contra la trata de personas (2011), la Ley de las personas con discapacidad (2010), la Ley de educación (2005) y su enmienda (2009) y la Ley de protección, cuidado y educación de los niños (2004)<sup>24</sup>. Sin embargo, al CRC le seguía preocupando la lentitud de los avances en la reforma jurídica<sup>25</sup>.

8. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) observó que la Ley sobre la nacionalidad vietnamita, de 2008, representaba un logro histórico en materia de reducción de la apatridia. También garantizaba que las futuras generaciones de niños nacidos de antiguos refugiados procedentes de países vecinos pudiesen disfrutar del derecho a una nacionalidad<sup>26</sup>.

9. El CRC instó a Viet Nam a poner en vigor la Ley de asociaciones<sup>27</sup>.

10. El CERD recomendó a Viet Nam que promulgase una ley general contra la discriminación que incluyese una definición de discriminación racial de conformidad con la Convención<sup>28</sup>.

11. Al CERD le preocupaba que no se aplicasen los sistemas jurídicos, políticos e institucionales existentes para combatir la discriminación racial, y observó con inquietud la vaguedad e imprecisión de algunas disposiciones<sup>29</sup>.

12. Al CERD le preocupaban las disposiciones discriminatorias por motivos étnicos y religiosos, sobre todo los artículos 8 y 15 de la Orden sobre creencias y religión (2004), que prohibía toda actividad religiosa si se consideraba que "atentaba contra la seguridad nacional" y "tenía efectos negativos en la unidad del pueblo o las elevadas tradiciones culturales de la nación"<sup>30</sup>.

13. El CERD observó con preocupación: a) la Orden N° 44 relativa a la regulación de la justicia administrativa, en la que se autorizaba a privar de su libertad en régimen de detención administrativa hasta dos años sin juicio a los sospechosos de haber atentado contra la "seguridad nacional"; b) el Decreto N° 38/2005/ND-CP relativo al orden público, que prohibía las manifestaciones frente a los órganos estatales y edificios públicos; y c) la Circular N° 09/2005/TT-BCA, que prohibía las reuniones de cinco o más personas sin permiso del Estado<sup>31</sup>.

14. El CRC recomendó a Viet Nam que reformase la legislación nacional para tipificar como delito todas las formas de malos tratos a los niños y que difundiese la legislación entre los agentes del orden, los funcionarios del poder judicial y los profesionales que trabajaban con los niños o para ellos<sup>32</sup>.

### **C. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política**

15. El CERD y el CRC alentaron a Viet Nam a establecer rápidamente una institución nacional independiente de derechos humanos, conforme a los Principios de París, que tuviese un mandato amplio en materia de derechos humanos<sup>33</sup>, como recomendaba la Experta independiente en la extrema pobreza<sup>34</sup>. El CRC recomendó que se estableciese un órgano independiente de vigilancia para la promoción y protección de los derechos del niño<sup>35</sup>.

16. El CERD celebró la creación del Consejo Étnico y tomó nota de la existencia del Comité de Asuntos de las Minorías Étnicas, la institución encargada de la aplicación de las políticas gubernamentales sobre minorías étnicas<sup>36</sup>.

17. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que la Estrategia general de Desarrollo Socioeconómico 2011-2020 consideraba los derechos humanos como una

cuestión intersectorial que debía tenerse en cuenta en todas las actividades y prioridades nacionales del desarrollo<sup>37</sup>.

18. El ACNUR alabó los esfuerzos de Viet Nam por continuar con la campaña nacional de inscripción de nacimientos<sup>38</sup>. El ACNUR recomendó a Viet Nam que siguiese adoptando medidas para que se inscribiesen los nacimientos de todos los niños sin discriminación, entre otras cosas, revisando el marco legislativo vigente y detectando lagunas que pudiesen colmarse con la adopción de buenas prácticas a nivel regional<sup>39</sup>.

19. El CERD celebró las medidas especiales para las minorías étnicas más pobres en los ámbitos de la vivienda, la educación y el aprendizaje de idiomas<sup>40</sup>.

20. El CRC seguía preocupado por la escasez de los recursos asignados a la infancia, lo que afectaba particularmente a los niños que vivían en zonas remotas, los niños con discapacidad y los que pertenecían a minorías étnicas y grupos indígenas. Recomendó a Viet Nam que integrase la perspectiva de los derechos del niño en la elaboración del presupuesto nacional<sup>41</sup>.

21. Aunque celebraba el Programa de Acción Nacional en favor de los niños vietnamitas (2011-2020) y el Programa Nacional de Protección del Niño (2011-2015)<sup>42</sup>, al CRC le preocupaba la falta de coordinación entre las políticas y los programas nacionales que afectaban a los niños<sup>43</sup>.

22. Aunque acogía con satisfacción el Plan Estratégico de Desarrollo de la Educación 2001-2010 y el Plan Nacional de Educación para Todos 2003-2015<sup>44</sup>, el CRC alentó a Viet Nam a formular un plan de acción nacional para la educación en derechos humanos<sup>45</sup>.

23. Al CRC le preocupaban los altos niveles de corrupción en Viet Nam<sup>46</sup>.

## II. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

### A. Cooperación con los órganos de tratados<sup>47</sup>

#### 1. Presentación de informes

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i>	<i>Último informe presentado desde el examen anterior</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Presentación de informes</i>
CERD	Agosto de 2001	2011	Marzo de 2012	Informes 15º a 17º. Presentación prevista en 2015
CESCR	Mayo de 1993	2011	-	Informes segundo a cuarto por examinar en 2014
Comité de Derechos Humanos	Julio de 2002	-	-	Tercer informe retrasado desde 2004
CEDAW	Enero de 2007	2013	-	Informes séptimo y octavo por examinar
CRC	Enero de 2003 (al CRC)/ 2009 Septiembre de 2006 (al OP-CRC-AC y al OP-CRC-SC)		Junio de 2012	Informes quinto y sexto. Presentación prevista en 2017

## 2. Respuestas a solicitudes específicas de los órganos de tratados en el marco del seguimiento

### *Observaciones finales*

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Presentación prevista en</i>	<i>Tema</i>	<i>Presentada en</i>
CERD	2013	Derecho a la propia identidad; derecho de los indígenas sobre la tierra; y minorías <sup>48</sup> .	
Comité de Derechos Humanos	2003	Pena capital; condiciones de detención; violencia contra la mujer en el hogar; libertad religiosa; trato dado a los degar (montañeses); y restricciones impuestas a las reuniones y manifestaciones públicas <sup>49</sup> .	2003 <sup>50</sup>

## B. Cooperación con los procedimientos especiales<sup>51</sup>

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Situación actual</i>
<i>Invitación permanente</i>	No	No
<i>Visitas realizadas</i>	Libertad de religión	Extrema pobreza Cuestiones de las minorías Deuda externa Salud
<i>Visitas acordadas en principio</i>		Derechos culturales Religión
<i>Visitas solicitadas</i>	Libertad de opinión Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias Alimentación Deuda externa Agua potable y saneamiento	Libertad de opinión Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias Alimentación Tortura Defensores de los derechos humanos Migrantes Venta de niños
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado, los procedimientos especiales enviaron 26 comunicaciones. El Gobierno respondió a 21 comunicaciones.	
<i>Informes y misiones de seguimiento</i>	Informe de seguimiento de la Experta independiente en la extrema pobreza	

### III. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos

#### A. Igualdad y no discriminación

24. El CERD expresó su honda preocupación por que Viet Nam no reconociese la discriminación racial y la desigualdad entre los grupos étnicos, y por las actitudes sociales negativas hacia las personas con un origen étnico minoritario. Recomendó que se erradicasen los estereotipos discriminatorios<sup>52</sup>. El CRC instó al Estado a adoptar una estrategia amplia para prevenir la discriminación étnica<sup>53</sup>.

25. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que, a pesar de las garantías jurídicas de igualdad, en la práctica, las normas consuetudinarias y las tradiciones solían regir la herencia, las sucesiones y el régimen económico matrimonial, y la división del patrimonio familiar desfavorecía a las mujeres, impidiéndoles el ejercicio de sus derechos<sup>54</sup>.

26. El CERD expresó una profunda inquietud ante los considerables desequilibrios socioeconómicos que existían entre las minorías étnicas desfavorecidas y la población kinh mayoritaria, y sus efectos negativos en los grupos indígenas y minoritarios, sobre todo en el ámbito del empleo, la educación y la salud<sup>55</sup>.

27. Al CERD le preocupaban la discriminación y la restricción de las prácticas religiosas de algunas confesiones cristianas y budistas entre los jemeres krom, los degar (montañeses) y los hmong, y recomendó a Viet Nam que pusiese remedio a la doble discriminación que experimentaban las minorías étnicas de grupos religiosos no reconocidos y que garantizase sus derechos a practicar libremente su religión<sup>56</sup>.

28. Al CERD le preocupaba el sistema de registro de familias (*hộ khẩu*), que discriminaba a las minorías étnicas pertenecientes a grupos religiosos "no reconocidos" en el ámbito del empleo, la seguridad social, los servicios de salud, la educación y el derecho a la libertad de circulación<sup>57</sup>.

29. El CERD expresó su inquietud por que los sistemas jurídicos, políticos e institucionales que existían para combatir la discriminación racial no se aplicasen, y recomendó a Viet Nam que investigase y enjuiciase los delitos cometidos por motivos raciales<sup>58</sup>.

30. Inquietaba al CRC la discriminación contra las niñas, que tenía como consecuencia el abandono escolar, los matrimonios precoces y el aborto de fetos de sexo femenino. Instó a Viet Nam a eliminar todas las formas de discriminación contra las niñas y a garantizar la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas de lucha contra la discriminación<sup>59</sup>.

31. Al CRC le preocupaba la estigmatización de los niños con VIH/SIDA, y recomendó a Viet Nam que procurase que los niños con VIH/SIDA no abandonasen la escuela, que luchase contra la estigmatización de los niños con VIH/SIDA, y que ampliase hasta 2020 la aplicación del Plan de Acción Nacional para los niños afectados por el VIH/SIDA prevista hasta 2010<sup>60</sup>.

32. Inquietaba al CRC la estigmatización de los niños con discapacidad e instó a Viet Nam a eliminar la discriminación, particularmente en el sistema educativo y de salud, y a prohibir expresamente la discriminación de los niños por causa de discapacidad<sup>61</sup>.

33. Preocupaba al CRC la marginación de los niños migrantes por no estar registrados, e instó a Viet Nam a incluir la perspectiva de los derechos de los migrantes en todas las políticas y programas de lucha contra la discriminación<sup>62</sup>.

## B. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

34. Al CERD le preocupaban las denuncias de agresiones violentas y amenazas contra grupos étnicos y religiosos, y recomendó a Viet Nam que las investigase<sup>63</sup>.

35. La Experta independiente sobre cuestiones de las minorías se refirió a las continuas denuncias de detenciones arbitrarias y malos tratos a los detenidos, en particular a los pertenecientes a minorías étnicas y religiosas. Solicitó al Gobierno respuestas y garantías de que se observaban y aplicaban sistemáticamente las debidas garantías procesales y el estado de derecho conforme a las normas internacionales tanto en el plano nacional como en el provincial<sup>64</sup>.

36. En 2012, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria pidió a Viet Nam que adoptase las medidas necesarias para remediar la situación de los tres defensores de los derechos humanos que habían publicado una octavilla sobre los derechos de los trabajadores y que la adecuasen a las normas y principios previstos por la Declaración Universal de Derechos Humanos y el ICCPR. El Grupo de Trabajo estimó oportuno someter las alegaciones de tortura o tratos crueles o degradantes al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes para que tomase las medidas oportunas<sup>65</sup>.

37. Al CERD le preocupaban las detenciones y encarcelaciones arbitrarias de grupos minoritarios por actividades que constituían la práctica pacífica de su religión y el ejercicio de la libertad de expresión, así como los malos tratos durante la detención, la falta de investigaciones efectivas y la falta de vías de recurso eficaces para las víctimas<sup>66</sup>.

38. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que la nueva Ley de tramitación de infracciones administrativas, aprobada en junio de 2012, incorporaba una serie de reformas importantes, en particular la abolición de la detención administrativa para los profesionales del sexo<sup>67</sup>. Sin embargo, al CRC le preocupaba el sistema de detención administrativa de los niños toxicómanos y el hecho de que los niños detenidos en centros no estuviesen separados de los adultos, y recomendó a Viet Nam que proporcionase alternativas a la privación de la libertad de los niños, que les ofreciese programas de rehabilitación y reintegración, que estableciese un sistema de supervisión de los centros de detención para toxicómanos y que garantizase la disponibilidad de celdas destinadas a los niños<sup>68</sup>.

39. El CRC expresó su preocupación por que muchos niños sufriesen malos tratos o torturas cuando se encontraban en detención administrativa en los centros para toxicómanos, por ejemplo debido al régimen de aislamiento<sup>69</sup>.

40. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que existía una trata de mujeres, hombres y niños vietnamitas con fines de explotación sexual o laboral, y que las mujeres y los niños, especialmente los pertenecientes a grupos minoritarios y los habitantes de las regiones fronterizas, eran quienes corrían un mayor riesgo<sup>70</sup>.

41. Según el equipo de las Naciones Unidas en el país, los datos nacionales confirmaban que seguía habiendo altas tasas de violencia física, sexual y psicológica contra las mujeres. Las estadísticas mostraban que el 32% de las mujeres que habían estado casadas denunciaban haber padecido violencia física alguna vez y que el 54% de las mujeres declaraba haber sufrido maltrato psicológico durante toda su vida<sup>71</sup>.

42. El CRC expresó su preocupación por: a) el extendido uso de la violencia y los malos tratos a los niños, y en particular las niñas; b) la falta de medidas para prevenir la violencia doméstica, incluidos los malos tratos físicos y los abusos sexuales; y c) el descuido de niños. Recomendó a Viet Nam que fortaleciese el sistema nacional encargado de investigar



las denuncias de maltrato y descuido de niños, que pusiese fin a la violencia contra los niños y que elaborase políticas para proteger a los niños de todas las formas de violencia<sup>72</sup>.

43. Al CRC le preocupaban los castigos corporales en el hogar, y recomendó a Viet Nam que reformase su legislación nacional para prohibir expresamente todas las formas de castigo corporal en todos los ámbitos<sup>73</sup>.

44. Al CRC le seguía preocupando el aumento de la prostitución infantil, la trata de niños y el uso de niños en actividades sexuales comerciales. Le preocupaba además que los niños víctimas de la explotación sexual fuesen tratados como delincuentes por la policía. Recomendó a Viet Nam que aplicase el Plan de Acción de Lucha contra la Prostitución, 2011-2015, y el Plan de Acción de Lucha contra la Trata de Personas, 2011-2015<sup>74</sup>.

45. Al CRC le preocupaba que el trabajo infantil fuese generalizado, que la edad mínima de admisión al empleo fuese relativamente baja (12 años para trabajos ligeros), y que los niños internados en centros de detención para toxicómanos estuviesen obligados a trabajar. El CRC recomendó a Viet Nam que eliminase el trabajo infantil, que armonizase las leyes y reglamentos nacionales con el Convenio N° 138 de la OIT y que mejorase las inspecciones de trabajo<sup>75</sup>.

### **C. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho**

46. El equipo de las Naciones Unidas en el país declaró que el sistema judicial vietnamita se caracterizaba por la falta de independencia de los jueces. Observó que el progreso general de la reforma judicial había sido lento e iba a la zaga de los cambios legislativos y del proceso de simplificación de los procedimientos administrativos públicos. Muchas de las iniciativas destinadas a crear condiciones propicias para la promoción y la protección de los derechos humanos que se indicaban en la estrategia de reforma judicial, como la introducción del principio de contradicción y el fomento de la independencia de las actuaciones judiciales, todavía no se habían reflejado suficientemente en medidas concretas<sup>76</sup>.

47. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que el escaso acceso a la justicia en Viet Nam afectaba especialmente a los grupos pobres y marginados, limitando su acceso a recursos judiciales efectivos; el derecho a asistencia letrada en causas penales apenas se aplicaba en la práctica. Según las estadísticas del Tribunal Supremo, solo entre el 9% y el 11% de los acusados, aproximadamente, había contado con representación letrada, ya fuese pagada por ellos mismos o asignada de oficio<sup>77</sup>.

48. El equipo de las Naciones Unidas en el país declaró que la corrupción en el sector público vulneraba los derechos humanos y coartaba el acceso a servicios esenciales, al tiempo que ponía en cuestión el estado de derecho y minaba la confianza en las instituciones públicas. El Índice de Desempeño del Gobierno y la Administración Pública de Viet Nam (PAPI) de 2012 demostraba que las peticiones de sobornos para los servicios públicos afectaban a un número considerable de ciudadanos y que las cantidades que se pagaban eran sustanciales en comparación con el costo de otras actividades relacionadas con esos servicios<sup>78</sup>.

49. Al CERD le preocupaba la falta de denuncias de discriminación racial presentadas ante los tribunales y otras autoridades competentes, y recomendó a Viet Nam que informase al público sobre los recursos legales existentes contra la discriminación racial, que estableciese un mecanismo de denuncias independiente<sup>79</sup> y que diese a conocer más ampliamente la Convención entre la judicatura a fin de fomentar su aplicación en los tribunales<sup>80</sup>.

50. El CRC expresó su preocupación por la falta de un sistema de justicia juvenil, y por que las disposiciones vigentes no se refiriesen sino a los niños menores de 16 años de edad<sup>81</sup>. También manifestó su inquietud por las limitadas alternativas a la detención de los niños y la ausencia de programas de rehabilitación y reintegración, y recomendó a Viet Nam que: a) revisase el Código Penal, la Ley de procedimiento penal y la Disposición legislativa sobre infracciones administrativas para incluir a los niños menores de 18 años en el ámbito de competencia del sistema de justicia juvenil; b) estableciese un tribunal especial de menores y unidades especiales de protección policial del niño; y c) asignase recursos al sistema de justicia juvenil<sup>82</sup>.

#### **D. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar**

51. El CRC expresó su preocupación por las disparidades geográficas y étnicas en los índices de inscripción de nacimientos, y recomendó a Viet Nam que garantizase la inscripción de todos los niños, especialmente de los que vivían en las zonas rurales y montañosas<sup>83</sup>.

52. El equipo de las Naciones Unidas en el país declaró que las medidas para reforzar los derechos de las lesbianas, gays, bisexuales y trans en el marco de la revisión de la Ley de matrimonio y familia eran una oportunidad para que Viet Nam se erigiese en uno de los líderes regionales en la lucha contra la homofobia<sup>84</sup>.

#### **E. Libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política**

53. A la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías le seguían preocupando los continuos informes que denunciaban que las prácticas religiosas legítimas y las protestas pacíficas de las minorías religiosas, en particular los protestantes de minorías étnicas, los cristianos hmong y los jemeres budistas, habían provocado restricciones de las libertades de circulación, de expresión y de reunión, así como acosos y encarcelamientos. Instó al Gobierno a respetar plenamente los derechos de las minorías religiosas y a abstenerse de imponer restricciones o sanciones a personas y comunidades por ejercer su derecho a manifestarse pacíficamente<sup>85</sup>.

54. Al CRC le preocupaba que todas las fuentes de información, y los medios de comunicación en particular, estuviesen sometidas al control del Gobierno y no diesen cabida a la diversidad<sup>86</sup>. Al equipo de las Naciones Unidas en el país también le preocupaba que, a pesar de que Internet se hubiese convertido en un espacio fundamental para la interacción y la expresión social, el reciente proyecto de decreto que reemplazaba el Decreto N° 97 sobre la gestión, prestación y utilización de servicios de Internet y la información en línea, de ser aprobado, endurecería los controles reglamentarios y técnicos del acceso a Internet y sus contenidos<sup>87</sup>.

55. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) observó que los medios de comunicación más importantes habían elaborado sus propios mecanismos de autorregulación. El uso de códigos éticos y directrices editoriales en los medios no estaba garantizado en la práctica, especialmente si se tenía en cuenta que la propiedad de los medios se concentraba en manos del Gobierno. La UNESCO recomendó a Viet Nam que introdujese reformas que se ajustaran a las normas internacionales sobre la libertad de prensa y la libertad de expresión, y que pusiese fin a la censura del Estado sobre los periódicos y otros medios de difusión. La UNESCO

recomendó que se despenalizase la difamación y que se investigasen las denuncias de ataques a periodistas y se garantizase el enjuiciamiento de los autores<sup>88</sup>.

56. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresó su profunda preocupación por la dureza de las penas impuestas a destacados periodistas y blogueros, y observó que esto reflejaba una tendencia a aumentar las restricciones de la libertad de expresión, en especial contra los que utilizaban Internet como medio para dar voz a sus críticas<sup>89</sup>.

57. El CRC expresó su inquietud por la restricción de la libertad de expresión de los niños y por su limitado acceso a la información e instó a Viet Nam a eliminar todas las restricciones a la libertad de expresión de los niños<sup>90</sup>.

58. El equipo de las Naciones Unidas en el país declaró que la Constitución de 1992 reconocía que las libertades de reunión, de asociación y de manifestación eran "conformes a la ley". Sin embargo, según dicho equipo, las reuniones pacíficas y las manifestaciones públicas podían no obtener autorización oficial o ser disueltas a discreción de los órganos ejecutivos por motivos de seguridad pública, aunque sin ningún marco jurídico ni mecanismo para obtener reparación ante los tribunales<sup>91</sup>.

59. El CRC observó con preocupación que la libertad de asociación de los niños estaba sumamente restringida<sup>92</sup>. En particular, el equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que la autorización para establecer una organización social fuera de la órbita de las organizaciones de masas y de las organizaciones "especiales" del Estado estaba sujeta a un complejo proceso regulador, y que el sistema de clasificación establecido en diferentes decretos sobre asociaciones generaba falta de transparencia y condiciones de participación no equitativas para las organizaciones<sup>93</sup>.

60. El CRC seguía preocupado por la falta de aplicación sistemática del derecho del niño a ser escuchado en todas las circunstancias, incluidas las audiencias judiciales, y recomendó a Viet Nam que llevase a cabo programas y campañas de sensibilización sobre el derecho de los niños a que se tuviesen en cuenta sus opiniones, y que aumentase la participación de estos en la elaboración de las leyes y políticas que los afectasen<sup>94</sup>.

61. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que las tasas de representación política de las mujeres habían disminuido en las cuatro legislaturas pasadas y que, en ese momento, su representación en la Asamblea Nacional era solo de un 24,4%, en tanto que, en el Comité Central del Partido Comunista, las mujeres únicamente ocupaban el 9% de los puestos<sup>95</sup>.

## **F. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

62. Según el equipo de las Naciones Unidas en el país, el Código del Trabajo revisado solo se aplica a las relaciones de trabajo dentro del sector formal, basadas en contratos de trabajo, lo que, en la práctica, excluye a los empleadores y trabajadores entre los que no hay acuerdos contractuales<sup>96</sup>.

63. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que los miembros de los grupos desfavorecidos y vulnerables, como los trabajadores jóvenes, las mujeres, las minorías étnicas, los trabajadores con discapacidad, las personas que viven con el VIH/SIDA y los trabajadores migrantes no cualificados, seguían encontrando, pese a todo, dificultades especiales para acceder al mercado laboral y encontrar un trabajo digno. El alto porcentaje de mano de obra no cualificada en las zonas habitadas por minorías étnicas era un obstáculo para el acceso al mercado laboral. El índice de desempleo entre los jóvenes era tres veces superior al de los adultos<sup>97</sup>.

64. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que el Código del Trabajo seguía sin llegar a prohibir el acoso sexual ni proteger a las víctimas de manera efectiva, ya que no proporcionaba una definición clara de acoso sexual ni obligaba a los empleadores a adoptar medidas preventivas o a establecer mecanismos de denuncia en el lugar de trabajo<sup>98</sup>.

## **G. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado**

65. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que, a pesar de que la cobertura de protección social se había ampliado considerablemente en los 15 últimos años, la mayoría de los trabajadores seguían sin tener protección contra riesgos, desde la vejez hasta la maternidad o los accidentes de trabajo<sup>99</sup>.

66. Al CERD le seguía preocupando que no todas las comunidades se beneficiasen del crecimiento económico de Viet Nam<sup>100</sup>. El CERD y el CRC recomendaron a Viet Nam que: a) combatiese la pobreza entre los grupos marginados, en especial de las minorías étnicas y los grupos migrantes; b) promoviese la igualdad de oportunidades para todos; y c) estimulase el crecimiento y el desarrollo de los grupos étnicos minoritarios y las comunidades indígenas, sobre todo en cuanto al empleo, la educación y la atención de la salud<sup>101</sup>.

67. El CRC estaba profundamente preocupado por el alto número de niños que vivían en la pobreza, especialmente en ciertas minorías étnicas y poblaciones migrantes, y recomendó a Viet Nam que aumentase el programa de asistencia social mediante transferencias monetarias y que extendiese ese apoyo a las familias pobres pertenecientes a minorías étnicas, a las familias de los trabajadores informales y a las de los migrantes<sup>102</sup>.

68. El CRC expresó su preocupación por las graves deficiencias del suministro de agua potable, especialmente en zonas rurales y entre las minorías étnicas, y por los inadecuados servicios de saneamiento en los hogares y las escuelas<sup>103</sup>.

## **H. Derecho a la salud**

69. Aunque observó que, en los cinco años anteriores, el Gobierno había procurado ampliar la cobertura del seguro médico, especialmente para los más vulnerables, el equipo de las Naciones Unidas en el país declaró que el sistema de atención de la salud estaba desigualmente desarrollado en las distintas partes del territorio<sup>104</sup>.

70. El Relator Especial sobre el derecho a la Salud instó a Viet Nam a realizar una valoración oficial de las consecuencias de la privatización para el sistema de salud, en particular de su repercusión en el derecho a la salud y en el acceso a los bienes y servicios sanitarios de los pobres y las minorías étnicas, a fin de: a) estudiar mecanismos alternativos de generación de ingresos para los proveedores de servicios de salud a nivel provincial, de distrito y de comuna; b) ampliar la cobertura del seguro médico para los pobres; c) subvencionar plenamente el desplazamiento, la comida y el alojamiento de las personas pobres o en el umbral de la pobreza que tengan que viajar para recibir servicios de salud; d) reducir la complejidad de los procedimientos para remitir a los enfermos a los servicios apropiados; y e) velar por que todos los niños menores de 6 años reciban atención de la salud gratuita de conformidad con la política gubernamental existente<sup>105</sup>.

71. El Relator Especial también instó a Viet Nam a que considerase la posibilidad de elaborar políticas para: a) fomentar el uso de medicamentos genéricos; b) aumentar la transparencia y garantizar la participación de la sociedad civil y de las comunidades afectadas en el proceso de negociación del Acuerdo de Asociación Transpacífico para

promover la plena realización del derecho a la salud; c) asegurarse de que, si se adhería al Acuerdo, Viet Nam mantuviese la capacidad de utilizar las flexibilidades de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y no aceptase las medidas ADPIC-plus, en particular sus consecuencias para el desarrollo de la industria nacional de productos farmacéuticos genéricos<sup>106</sup>.

72. Según el equipo de las Naciones Unidas en el país, el Gobierno había logrado aumentar considerablemente la prevención basada en la evidencia, la asistencia y el tratamiento del VIH centrándose en las poblaciones clave. Sin embargo, el acceso a servicios fundamentales relacionados con el VIH no era equitativo en todo el país, y mucha gente recibía el diagnóstico y el tratamiento demasiado tarde, lo que limitaba los beneficios terapéuticos y preventivos de este último. La estigmatización, la discriminación y la legislación punitiva para las poblaciones clave contribuían, probablemente, a su acceso tardío a los servicios mencionados<sup>107</sup>.

73. El Relator Especial sobre el derecho a la salud instó al Gobierno a considerar la posibilidad de: a) garantizar que se supervisasen y recolectasen de manera minuciosa y exhaustiva datos epidemiológicos relativos al VIH/SIDA; b) eliminar la estigmatización y crear condiciones favorables para que la población en riesgo pudiese acceder realmente a la atención de la salud; y c) elaborar una estrategia para hacer frente a la reducción de la ayuda internacional<sup>108</sup>.

74. El CRC seguía preocupado por las tasas de retraso del crecimiento y malnutrición entre los niños menores de 5 años y las tasas de mortalidad neonatal, más elevadas en las zonas rurales y entre los niños pertenecientes a minorías étnicas, así como por las disparidades étnicas y geográficas en los niveles de inmunización<sup>109</sup>.

75. El CRC expresó su preocupación por el alto número de abortos entre adolescentes y por el limitado acceso de estos a anticonceptivos y a servicios, asistencia y asesoramiento en materia de salud reproductiva, y recomendó a Viet Nam que proporcionase a los adolescentes acceso a servicios para la salud sexual y reproductiva<sup>110</sup>.

## I. Derecho a la educación

76. El CRC recomendó a Viet Nam que: a) elaborase programas para el desarrollo de la primera infancia; b) se asegurase de que la educación fuese realmente gratuita; c) aumentase el acceso a la enseñanza, en particular de las niñas de zonas rurales; d) adoptase medidas de acción afirmativa centradas en los niños pertenecientes a minorías étnicas y los que vivían en zonas rurales, para superar las diferencias étnicas y geográficas en las tasas de abandono escolar; y e) reformase los programas de estudios y los métodos pedagógicos<sup>111</sup>.

77. Al CERD le preocupaban las diferencias en el acceso a una educación de calidad entre los alumnos de la mayoría kinh y los alumnos pertenecientes a las minorías étnicas, el elevado índice de analfabetismo y las altas tasas de abandono escolar en las minorías étnicas, sobre todo entre las mujeres y las niñas, y el escaso acceso a la educación en lengua materna. Recomendó a Viet Nam que velase por la igualdad en el disfrute del derecho a la educación, y que aumentase los programas educativos bilingües<sup>112</sup>. El CRC tenía preocupaciones y recomendaciones similares<sup>113</sup>.

78. La Experta independiente sobre cuestiones de las minorías recomendó que, con el objetivo último de lograr el dominio del vietnamita y como medio para aplicar plenamente las disposiciones de la Constitución relativas a los idiomas de las minorías étnicas, el Gobierno permitiese y fomentase la educación bilingüe de los niños pertenecientes a

minorías étnicas, comenzando con el uso de su idioma minoritario para la instrucción en los primeros años de enseñanza primaria<sup>114</sup>.

## **J. Derechos culturales**

79. La UNESCO recomendó a Viet Nam que diese más importancia a la cultura en la vida económica, política y social y que adoptase criterios intersectoriales para integrar la preservación del patrimonio cultural en el desarrollo sostenible del turismo y las industrias creativas, en particular en las zonas remotas y del interior<sup>115</sup>.

## **K. Personas con discapacidad**

80. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que la Ley sobre las personas con discapacidad había sido sancionada en 2010 y que el Primer Ministro había aprobado el programa nacional específico de atención de la salud para el período 2012-2015, que incluía un plan de rehabilitación para personas con discapacidad y directrices nacionales destinadas, entre otras cosas, a fomentar la detección temprana y el tratamiento de los niños con discapacidad<sup>116</sup>.

81. El CRC estaba preocupado por la alarmante situación de desventaja de los niños con discapacidad en lo que respecta al derecho a la educación. Recomendó a Viet Nam que adoptase un enfoque basado en los derechos en relación con los niños con discapacidad y que aplicase políticas de educación integradoras, poniendo un énfasis particular en los niños con discapacidad que vivían en las zonas rurales<sup>117</sup>.

## **L. Minorías y pueblos indígenas**

82. En 2010, la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías instó al Gobierno a poner en marcha una enérgica campaña de educación pública para ir cambiando las actitudes de la sociedad civil y el Gobierno respecto de las personas pertenecientes a minorías y su contribución a la sociedad, a solucionar la falta de un marco jurídico integral que garantizase la no discriminación y a promover y proteger los derechos de las minorías<sup>118</sup>.

83. La Experta recomendó que las políticas de reducción de la pobreza dirigidas a las minorías diesen prioridad a la preservación del carácter único de sus culturas, idiomas, tradiciones y estilos de vida. Era fundamental que el Gobierno procurase lograr el crecimiento económico de las zonas geográficas rurales y remotas sin perjudicar la vida y las culturas de las minorías ni agravar su pobreza. Era un derecho fundamental de las comunidades minoritarias ser consultadas seriamente y participar plenamente en las decisiones que les afectaban, en todas las cuestiones desde el nivel local al nivel nacional. Le preocupaba que las interacciones con las comunidades minoritarias se planteasen a menudo de arriba abajo, lo que no se ajustaba plenamente a los principios de consulta y consentimiento libre, previo e informado de las comunidades afectadas<sup>119</sup>.

84. La Experta recomendó que el Consejo de Minorías Étnicas de la Asamblea Nacional aumentase su supervisión de la labor del Comité de Asuntos de las Minorías Étnicas del Gobierno, y que los miembros del Consejo recibiesen formación sobre la integración de cuestiones relativas a las minorías en la legislación y las políticas públicas para que pudiesen desempeñar eficazmente sus funciones<sup>120</sup>.

85. El CERD recomendó que se respetase y protegiese la existencia y la identidad cultural de todos los grupos étnicos dentro del territorio del Estado, y que se prestase más

atención al principio del derecho a la propia identidad de los jemeres krom y los degar (montañeses)<sup>121</sup>.

86. El CRC instó a Viet Nam a preservar la identidad de todos los niños y a eliminar todas las acciones dirigidas a asimilar a las poblaciones étnicas minoritarias con la mayoría kinh<sup>122</sup>.

87. El CERD observó con inquietud el desplazamiento de las minorías y la confiscación de las tierras ancestrales sin su consentimiento previo ni una indemnización adecuada a cambio, e instó a Viet Nam a proteger los derechos de los indígenas sobre sus tierras ancestrales<sup>123</sup>.

## M. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

88. Preocupaba al CERD que no existiesen disposiciones legales para la protección de los refugiados. Recomendó a Viet Nam que revisase la política vigente sobre los refugiados y que crease una legislación nacional en materia de asilo y procedimientos para la protección de los refugiados y los solicitantes de asilo, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos<sup>124</sup>. El ACNUR recomendó a Viet Nam que se adhiriese a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, y que valorase la posibilidad de aprobar una ley nacional sobre los refugiados y/o políticas administrativas para garantizar el pleno cumplimiento de las normas internacionales relativas al trato de los refugiados, entre otras cosas con respecto a su derecho al trabajo<sup>125</sup>.

89. Al CERD le preocupaba también la repatriación forzosa de miembros de pueblos indígenas y minorías étnicas en busca de protección<sup>126</sup>.

## N. Derecho al desarrollo

90. La Experta independiente en la extrema pobreza reconoció que seguía habiendo problemas, ya que la pobreza dificultaba cada vez más el crecimiento y la desigualdad seguía siendo alta<sup>127</sup>.

91. La Experta instó al Gobierno a aprobar una ley que regulase todos los mecanismos de asistencia social para garantizar la rendición de cuentas y la estabilidad del sistema de protección social a largo plazo, y a garantizar políticas sociales y económicas igualitarias e integradoras que colmasen las carencias de protección que experimentaban ciertos grupos vulnerables, como las minorías étnicas, las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad y los migrantes internos, así como a elaborar programas para atender sus necesidades específicas<sup>128</sup>.

### Notas

<sup>1</sup> Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>. Please also refer to the United Nations compilation on Viet Nam from the previous cycle (A/HRC/WG.6/5/VNM/2).

<sup>2</sup> En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

ICCPR-OP 1	Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
OP-CRC-IC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a un procedimiento de comunicaciones
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
OP-CRPD	Protocolo Facultativo de la CRPD
CPED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

<sup>3</sup> Individual complaints: ICCPR-OP 1, art 1; OP-CEDAW, art. 1; OP-CRPD, art. 1; OP-ICESCR, art. 1; OP-CRC-IC, art.5; ICERD, art. 14; CAT, art. 22; ICRMW, art. 77; and CPED, art. 31. Inquiry procedure: OP-CEDAW, art. 8; CAT, art. 20; CPED, art. 33; OP-CRPD, art. 6; OP-ICESCR, art. 11; and OP-CRC-IC, art. 13. Inter-State complaints: ICCPR, art. 41; ICRMW, art. 76; CPED, art. 32; CAT, art. 21; OP-ICESCR, art. 10; and OP-CRC-IC, art. 12. Urgent action: CPED, art. 30.

<sup>4</sup> Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Geneva Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at [www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html](http://www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html).

<sup>5</sup> International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.

<sup>6</sup> Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

<sup>7</sup> 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the Status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.

<sup>8</sup> Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at [www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html](http://www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html).

<sup>9</sup> International Labour Organization Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour; Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of



- Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.
- <sup>10</sup> International Labour Organization Convention No. 169, concerning Indigenous and Tribal Peoples in Independent Countries and Convention No. 189 concerning Decent Work for Domestic Workers.
- <sup>11</sup> A/HRC/17/34/Add.1, para. 101.
- <sup>12</sup> CERD/C/VNM/CO/10-14, para. 20. See also CRC/C/VNM/CO/3-4, paras. 44(e) and 79.
- <sup>13</sup> CRC/C/VNM/CO/3-4, para. 44(e).
- <sup>14</sup> *Ibid.*, paras. 56(a) and 80.
- <sup>15</sup> *Ibid.*, para. 80.
- <sup>16</sup> *Ibid.*, para. 76.
- <sup>17</sup> CERD/C/VNM/CO/10-14, para. 18 and CRC/C/VNM/CO/3-4, para. 79.
- <sup>18</sup> *Ibid.*, para. 12.
- <sup>19</sup> CRC/C/VNM/CO/3-4, para. 80.
- <sup>20</sup> CERD/C/VNM/CO/10-14, para. 23.
- <sup>21</sup> *Ibid.*, para. 24.
- <sup>22</sup> UNCT, p. 2.
- <sup>23</sup> CERD/C/VNM/CO/10-14, para. 4(b).
- <sup>24</sup> CRC/C/VNM/CO/3-4, para. 3.
- <sup>25</sup> *Ibid.*, para. 9.
- <sup>26</sup> UNHCR, p. 2. See CRC/C/VNM/CO/3-4, para. 3(e) and CERD/C/VNM/CO/10-14, para. 4(c).
- <sup>27</sup> CRC/C/VNM/CO/3-4, para. 26. See also CRC/C/VNM/CO/3-4, para. 42.
- <sup>28</sup> CERD/C/VNM/CO/10-14, para. 7.
- <sup>29</sup> *Ibid.*, para. 10.
- <sup>30</sup> *Ibid.*, para. 16(b).
- <sup>31</sup> *Ibid.*, para. 17(c).
- <sup>32</sup> CRC/C/VNM/CO/3-4, paras. 54(a).
- <sup>33</sup> CERD/C/VNM/CO/10-14, para. 11 and CRC/C/VNM/CO/3-4, para. 16.
- <sup>34</sup> A/HRC/17/34/Add.1, para. 101.
- <sup>35</sup> CRC/C/VNM/CO/3-4, para. 16.
- <sup>36</sup> CERD/C/VNM/CO/10-14, paras. 4(d) and 9.
- <sup>37</sup> UNCT, p. 3.
- <sup>38</sup> UNHCR, p. 2.
- <sup>39</sup> *Ibid.*, p. 6.
- <sup>40</sup> CERD/C/VNM/CO/10-14, para. 4 (f).
- <sup>41</sup> CRC/C/VNM/CO/3-4, paras. 17-18.
- <sup>42</sup> *Ibid.*, para. 6(a) and (d). See also CRC/C/VNM/CO/3-4, para. 13.
- <sup>43</sup> *Ibid.*, para. 13.
- <sup>44</sup> CRC/C/VNM/CO/3-4, para. 67.
- <sup>45</sup> *Ibid.*, para. 22.
- <sup>46</sup> *Ibid.*, para. 17.
- <sup>47</sup> En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:
- |       |   |
|-------|---|
| CERD  | Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial          |
| CESCR | Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales            |
| CEDAW | Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer |
| CAT   | Comité contra la Tortura  |
| CRC   | Comité de los Derechos del Niño                                 |
| CRPD  | Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.     |
- <sup>48</sup> CERD/C/VNM/CO/10-14, para. 27.
- <sup>49</sup> CCPR/CO/75/VNM, para. 23.
- <sup>50</sup> CCPR/CO/75/VNM/Add.2.
- <sup>51</sup> For the titles of special procedures, see [www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Themes.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Themes.aspx) and [www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Countries.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Countries.aspx).
- <sup>52</sup> CERD/C/VNM/CO/10-14, para. 19. See also CRC/C/VNM/CO/3-4, para. 29(b).
- <sup>53</sup> CRC/C/VNM/CO/3-4, para. 30(b).
- <sup>54</sup> UNCT, p. 5.
- <sup>55</sup> CERD/C/VNM/CO/10-14, para. 13.

- <sup>56</sup> *Ibid.*, para. 16(a).  
<sup>57</sup> *Ibid.*, para. 16(c).  
<sup>58</sup> *Ibid.*, para. 10.  
<sup>59</sup> CRC/C/VNM/CO/3-4, paras. 29(d)-30(d).  
<sup>60</sup> *Ibid.*, paras. 61, 62(a)(b) and (c).  
<sup>61</sup> *Ibid.*, paras. 29(a)-30(a). See also CRC/C/VNM/CO/3-4, para. 56(d).  
<sup>62</sup> *Ibid.*, paras. 29(c)-30(c).  
<sup>63</sup> CERD/C/VNM/CO/10-14, para. 16 (d).  
<sup>64</sup> A/HRC/16/45/Add.2, para 97.  
<sup>65</sup> A/HRC/WGAD/2012/42, para 33.  
<sup>66</sup> CERD/C/VNM/CO/10-14, para. 17.  
<sup>67</sup> UNCT, p. 6.  
<sup>68</sup> CRC/C/VNM/CO/3-4, paras. 62, 63 and 64(a).  
<sup>69</sup> *Ibid.*, paras. 43-44. See also *ibid.*, para. 63(b).  
<sup>70</sup> UNCT, p. 5.  
<sup>71</sup> *Ibid.*, p. 5.  
<sup>72</sup> CRC/C/VNM/CO/3-4, paras. 53 and 54. See also *ibid.*, para. 68(f).  
<sup>73</sup> *Ibid.*, paras. 45-46.  
<sup>74</sup> *Ibid.*, paras. 71 and 72.  
<sup>75</sup> *Ibid.*, paras. 69 and 70.  
<sup>76</sup> UNCT, p. 6.  
<sup>77</sup> *Ibid.*, p. 7.  
<sup>78</sup> *Ibid.*, p. 8.  
<sup>79</sup> CERD/C/VNM/CO/10-14, para. 9. See also *ibid.*, para. 8.  
<sup>80</sup> *Ibid.*, para. 8.  
<sup>81</sup> *Ibid.*, para. 73(a). See also *ibid.*, para. 73(a).  
<sup>82</sup> *Ibid.*, paras. 74(a), (b) and (c).  
<sup>83</sup> *Ibid.*, paras. 37-38.  
<sup>84</sup> UNCT, p. 5.  
<sup>85</sup> A/HRC/16/45/Add.2, para 93.  
<sup>86</sup> CRC/C/VNM/CO/3-4, para. 41.  
<sup>87</sup> UNCT, p. 9.  
<sup>88</sup> UNESCO, paras. 36, 45, 46, and 50.  
<sup>89</sup> Public Statement by the High Commissioner, 25 September 2012.  
<sup>90</sup> CRC/C/VNM/CO/3-4, paras. 41-42.  
<sup>91</sup> UNCT, p. 9.  
<sup>92</sup> CRC/C/VNM/CO/3-4, para. 41.  
<sup>93</sup> UNCT, p. 8.  
<sup>94</sup> CRC/C/VNM/CO/3-4, paras. 35-36.  
<sup>95</sup> UNCT, p. 4.  
<sup>96</sup> *Ibid.*, p. 9.  
<sup>97</sup> *Ibid.*, p. 9-10.  
<sup>98</sup> *Ibid.*, p. 10.  
<sup>99</sup> *Ibid.*, p. 10.  
<sup>100</sup> CERD/C/VNM/CO/10-14, para. 13.  
<sup>101</sup> *Ibid.*, para. 13 and CRC/C/VNM/CO/3-4, para. 66(b).  
<sup>102</sup> CERD/C/VNM/CO/10-14, para. 13 and CRC/C/VNM/CO/3-4, para. 66(b).  
<sup>103</sup> *Ibid.*, paras. 65-66.  
<sup>104</sup> UNCT, p. 11.  
<sup>105</sup> A/HRC/20/15/Add.2, para 61.  
<sup>106</sup> *Ibid.*, para. 62.  
<sup>107</sup> UNCT, pp. 11- 12.  
<sup>108</sup> A/HRC/20/15/Add.2, para. 63.  
<sup>109</sup> CRC/C/VNM/CO/3-4, paras. 57-58.  
<sup>110</sup> *Ibid.*, paras. 59-60.  
<sup>111</sup> *Ibid.*, 12 June 2012, paras. 67-68.  
<sup>112</sup> CERD/C/VNM/CO/10-14, para. 14.

- <sup>113</sup> CRC/C/VNM/CO/3-4, paras. 67–68. See also UNCT, p. 12; UNESCO, para. 17; and CRC/C/VNM/CO/3–4, paras. 29 (b)-30(b) and 75.
- <sup>114</sup> A/HRC/16/45/Add.2, para 89. See also CERD/C/VNM/CO/10-14, para. 14 and CRC/C/VNM/CO/3-4, para. 68(e).
- <sup>115</sup> UNESCO, para. 56.
- <sup>116</sup> UNCT, p. 13.
- <sup>117</sup> CRC/C/VNM/CO/3-4, paras. 55–56.
- <sup>118</sup> A/HRC/16/45/Add.2, paras 77–79.
- <sup>119</sup> *Ibid.*, paras 83–84.
- <sup>120</sup> *Ibid.*, para 100.
- <sup>121</sup> CERD/C/VNM/CO/10-14, para. 12.
- <sup>122</sup> CRC/C/VNM/CO/3-4, paras. 39-40.
- <sup>123</sup> CERD/C/VNM/CO/10-14, para. 15.
- <sup>124</sup> *Ibid.*, para. 18.
- <sup>125</sup> UNHCR, p. 3.
- <sup>126</sup> CERD/C/VNM/CO/10-14, para. 18.
- <sup>127</sup> A/HRC/17/34/Add.1, para 101.
- <sup>128</sup> *Ibid.*, para 101.
-